

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 00708 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RODIRGO ESTRADA VELASQUEZ
DEMANDADO:	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN
ASUNTO:	Admite reforma a la demanda

De conformidad con el artículo 173 del CPACA en concordancia con el artículo 89 del C.P.C y por reunir los requisitos de ley se **ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA** presentada por el apoderado de la parte demandante el once (11) de septiembre de 2013, obrante a folio 169 relacionada con las pretensiones de la demanda.

Dado que el Ministerio Público, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y las entidades demandadas no ha sido notificadas del auto admisorio de la demanda y del auto que adiciona, se le notificara conjuntamente con la presente providencia, disponiéndose también para dichas entidades la entrega del traslado del escrito de reforma, los cuales deberán ser allegados por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CERTIFICO, **19 DE SEPTIEMBRE DE 2013**. Fijado a las 8:00 A.M.

MARIA VICTORIA ALEAN JIMENEZ
Secretaria